

# Cambios en la política de dispositivos tecnológicos para estudiantes del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard (HCPSS, en inglés)

Política 8080 - Uso responsable de la tecnología, las herramientas digitales y las redes sociales

Política previa del HCPSS	Política nueva del HCPSS <i>A partir del 3 de marzo de 2025</i>
<p>El HCPSS permite a los estudiantes llevar a la escuela dispositivos tecnológicos personales, de acuerdo con las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas primarias: Los estudiantes guardarán los dispositivos tecnológicos personales en las mochilas durante la jornada escolar, a menos que los administradores escolares o el personal docente autoricen lo contrario.</li> <li>• Escuelas medias: Estudiantes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los estudiantes no utilizarán dispositivos tecnológicos personales durante el tiempo que no se dicta enseñanza, lo que incluye, entre otros, la transición entre las clases, el almuerzo, el recreo o en los baños.</li> <li>○ Un administrador escolar podrá, en ocasiones, autorizar el uso de dispositivos tecnológicos personales para eventos especiales o apoyos e intervenciones conductuales positivas.</li> </ul> </li> <li>• Escuelas secundarias: Estudiantes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Solo podrán utilizar dispositivos tecnológicos personales durante la enseñanza en el salón de clases cuando se lo permita el personal docente.</li> <li>○ Además, podrán utilizar dispositivos tecnológicos personales durante el tiempo que no se dicta enseñanza (transiciones entre clases, almuerzo o eventos especiales), a menos que los administradores escolares o el personal docente lo prohíban.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Los estudiantes mantendrán los dispositivos tecnológicos personales alejados y silenciados, y se asegurarán de que no sean una distracción durante la jornada escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podrán utilizar relojes inteligentes durante la jornada escolar, pero no deben distraer la atención de los estudiantes ni utilizarse para otros fines que no sean consultar la hora.</li> <li>• Un miembro del personal en una excursión patrocinada por la escuela podrá permitir el uso de un dispositivo tecnológico personal de un estudiante en situaciones limitadas en las que la captura de una imagen o video puede ser apropiado o si es necesario comunicarse con el padre/madre/tutor.</li> <li>• Los administradores escolares o personas designadas por los administradores escolares podrán autorizar el uso de un dispositivo tecnológico en casos excepcionales, como una emergencia con fines de comunicación, y cuando esté permitido según se describe en el Programa Educativo Individualizado (IEP, en inglés), en el plan de la Sección 504 o en el plan de salud de un estudiante.</li> <li>• Las computadoras portátiles personales pueden utilizarse para actividades de enseñanza en la escuela secundaria.</li> </ul> <p><b>Dispositivo tecnológico personal:</b> Cualquier dispositivo ajeno al HCPSS que pueda utilizarse para enviar o recibir datos por voz, video o texto. Esto incluye, entre otros, teléfonos móviles, lectores electrónicos, tabletas, computadoras personales, tecnología portátil, grabadoras de video y otros dispositivos equipados con micrófonos, altavoces o cámaras.</p> <p><b>Día del estudiante:</b> Desde el primer timbre del día hasta el último. (Observación: Será durante las horas lectivas publicadas si la escuela no utiliza timbres).</p> <p><b>Alejados y silenciados:</b> Los estudiantes o los miembros del personal no pueden ver los dispositivos, y deben estar configurados para no hacer ruido.</p>

## Consecuencias por infracciones de la política *A partir del 3 de marzo de 2025*

### Consecuencias por infracciones generales de la política

- **Primer incidente:** Se confiscará el dispositivo tecnológico personal hasta el final de la jornada escolar. Los estudiantes deberán apagar o bloquear los dispositivos antes de la confiscación. Un dispositivo que sea confiscado durante el periodo final de la jornada escolar será confiscado durante toda la siguiente jornada escolar. El estudiante podrá recuperar el dispositivo al final del día en que fue confiscado originalmente para llevárselo a casa, pero debe entregarlo en la oficina al llegar a la siguiente jornada escolar.
- **Segundo incidente e incidentes posteriores:** Se confiscará el dispositivo tecnológico personal hasta que lo recupere el padre/madre/tutor. Los estudiantes deberán apagar o bloquear los dispositivos antes de la confiscación.

### Consecuencias por infracciones a la política por parte de los estudiantes que pueden utilizar tecnología personal como parte de un plan IEP/504/plan de salud

- **Primer incidente:** Una llamada telefónica al padre/madre/tutor del estudiante.
- **Segundo incidente e incidentes posteriores:** Conferencia obligatoria entre el administrador de la escuela y el padre/madre/tutor, y respuestas de nivel 3 alineadas con el Código de la Conducta Estudiantil a discreción del administrador de la escuela.